



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Salta, 7 de Diciembre de 2016

RES. CD - ECO N° 409/16

Expte. N° 6508/16

VISTO:

La Res. CD - ECO N° 330/16, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir dos (2) cargos de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la Asignatura "Matemática II" con extensión de funciones a "Matemática III", de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudio 2003), de Sede Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Resolución del Consejo Superior N° 301/91 – Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos y modificatorias.

Que la designación de Alumnos Auxiliares Docentes de Segunda Categoría se encuadra en el Art. 24 de la Resolución CS N° 301/91, ya citada.

Lo informado por el Dpto. Personal y las Direcciones General Administrativo Económica y de Presupuesto y Rendición de Cuentas a fs. 2/3 y 72/73 de las presentes actuaciones.

Lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución CD-ECO N° 204/16 por medio del cual se establece que los alumnos que ocupen los cargos de Alumno Auxiliar de Segunda Categoría colaboren con el Servicio de Apoyo Educativo (SAE).

El despacho N° 304/16 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 70 de autos.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 18/16 de fecha 29/11/16.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen unánime de fs. 66/68, emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados para la cobertura de dos (2) cargos de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la Asignatura "Matemática II" con extensión de funciones a "Matemática III", de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudio 2003), de Sede Salta.

ARTÍCULO 2°.- Designar a las alumnas ALANÍS, SOFÍA AGUSTINA, D.N.I. N° 39.040.554 y MOLINA VASVARI, MARÍA MERCEDES, D.N.I. N° 38.506.568 en el cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la Asignatura "Matemática II" con extensión de funciones a "Matemática III", de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudio 2003), de Sede Salta, a partir de fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de 1 (un) año.

ARTÍCULO 3°.- De conformidad con lo establecido en la Resolución CD-ECO N° 204/16 las alumnas que ocupen los cargos de Alumno Auxiliar de Segunda Categoría deberán prestar colaboración con el Servicio de Apoyo Educativo (SAE).

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///...

RES. CD - ECO N° 409/16

Expte. N° 6508/16

ARTÍCULO 4°.- Recordar que se encuentra en plena vigencia la Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, las alumnas designadas deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 6°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designadas, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a las alumnas designadas lo normado por el Art. 49 de la Res. CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si las alumnas nombradas no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 11°.- Establecer que las alumnas designadas deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de la planta de personal docente de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a las interesadas, a las Direcciones Generales Administrativo Económica y Académica, Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, al Docente Responsable de la Cátedra, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A. /M.S.S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ., Jur. y Soc. - UNSa



[Handwritten signature]
Dr. Hugo Ignacio Llimós
Vicedecano a/c del Despacho
FCEJyS - UNSa